

LANUS, 24 ENE 2007  
Nº 0140

DECRETO

Visto que la Secretaría de Salud solicita la designación del Doctor Amilcar Eduardo ARMANI, Legajo Nº 13246/2, en carácter de Director Interino de la Unidad Sanitaria Intermedia Centro Piloto Villa Jardín, categoría 139 (48), Grado Asistente, 36 horas semanales, dejando sin efecto, como consecuencia de ello, su actual designación a cargo de la firma del despacho de la mencionada Unidad Sanitaria, y

CONSIDERANDO:

Que por ello y en concordancia con las vacantes involucradas, se hace necesario efectuar un reacomodamiento en la Carrera Profesional Sanitaria Municipal, en áreas de la Secretaría antes indicada,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**Artículo 1º.-** Dejase sin efecto a partir del día 2 de Enero de 2007, la designación a cargo de la firma del despacho de la Unidad Sanitaria Intermedia Centro Piloto Villa Jardín del Doctor Amilcar Eduardo ARMANI, Legajo Nº 13246/2, que fuera dispuesta por Decreto Nº 0404/2006.-

**Artículo 2º.-** Nómbrase Interinamente a partir del día 2 de Enero de 2007, al Doctor Amilcar Eduardo ARMANI, Legajo Nº 13246/2, Director de la Unidad Sanitaria Intermedia Centro Piloto Villa Jardín, categoría 139 (48), Grado Asistente, 36 Horas Semanales, dependiente de la División Establecimientos Asistenciales del Departamento Medicina Asistencial de la Dirección General de Atención Médica de la Secretaría de Salud, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 06, Actividad Central 01, Oficina 625, reservando, como consecuencia de ello, su cargo presupuestario categoría 123 (89), Médico de Guardia, 28 horas semanales, de la misma Jurisdicción, Subjurisdicción y Actividad Central, Oficina 612, así como su inclusión en el régimen denominado "Gastos de Movilidad" del cual continuará excluido en las condiciones establecidas por Decreto Nº 1221/2006, mientras dure la presente designación.-

**Artículo 3º.-** Dejase sin efecto a partir del día 2 de Enero de 2007 la designación interina que fuera dispuesta por Decreto Nº 0644/2005 y nómbrase Interinamente a partir de dicha fecha, al Doctor Leandro Claudio LOTIANO, Legajo Nº 20805/7, en un cargo categoría 123 (89), Médico de Guardia, Grado Asistente, 28 Horas Semanales en el Área de la Unidad Sanitaria Común Lanús Oeste dependiente de la División Establecimientos Asistenciales del Departamento Medicina Asistencial de la Dirección General de Atención Médica de la Secretaría de Salud, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 06, Actividad Central 01, Oficina 611, financiado con el cargo vacante como consecuencia de la renuncia a los efectos jubilatorios que le fuera aceptada al Doctor Victor Hugo OCAMPO, Legajo Nº 20805/7.-

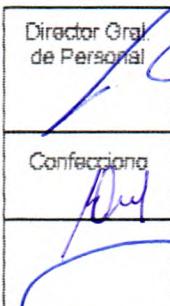
**Artículo 4º.-** Incluyase a partir del día 2 de Enero de 2007 en el régimen denominado "Gastos por Comida" al profesional mencionado en el artículo precedente y como consecuencia de lo allí dispuesto.-

**Artículo 5º.-** Nómbrase Interinamente a partir del día 2 de Enero de 2007, a la Doctora María Laura LESCINSKAS, Legajo Nº 21517/0, DNI Nº 24.549.881, CUIL Nº 27-24549881-6, nacida el día 8 de agosto de 1975, de nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Pilñero 260, 2º "A", de la Localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, Código Postal 1824, en un cargo categoría 123 (89), Médico de Guardia, Grado Asistente, 28 Horas Semanales en el Área de la Unidad Sanitaria Intermedia Valentín Alsina, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 06, Actividad Central 01, Oficina 612, reemplazante en el cargo que reserva el Doctor Amilcar Eduardo ARMANI, Legajo Nº 13246/2.-

**Artículo 6º.-** Incluyase a partir del día 2 de Enero de 2007, en el régimen denominado "Gastos por Comida" a la profesional mencionado en el artículo precedente y como consecuencia de lo allí dispuesto.-

**Artículo 7º.-** El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Salud. En razón de hallarse con licencia el primero de los funcionarios mencionados lo hará el señor Subsecretario de Gobierno, quién se encuentra a cargo de la firma del despacho de la Secretaría.-

**Artículo 8º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría Involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tomen razón Dirección General de Personal Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.



WALTER ANDRES PEREZ  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO  
A CARGO DE LA FIRMA DEL  
DESPACHO DE LA SECRETARIA

CDR. ROBERTO FERNANDEZ  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DR. PASCUAL ANTONIO SANFILIPPO  
SECRETARIO DE SALUD



MANUEL QUINDIMIL  
INTENDENTE MUNICIPAL

